

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

Comunidad Autónoma	Código
Andalucía	0010
Islas Canarias	0020
Cataluña	0030
Galicia	0040
Navarra	0050
País Valenciano	0060
País Vasco	0070

6682 *ORDEN SCO/1092/2005, de 31 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud de Atención Primaria.*

Advertido error en la Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo, en cuanto al anexo I, Baremo de Méritos.

En la página 10158: Anexo I, Baremo de Méritos, en el apartado 3. Otros méritos:

Donde dice:

«c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.»

Debe decir:

«c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3 no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.»

Madrid, 31 de marzo de 2005.–La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

6683 *ORDEN SCO/1093/2005, de 31 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/708/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.*

Advertido error en la Orden SCO/708/2005 de 3 de marzo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo, en cuanto al anexo I, Baremo de Méritos.

En la página 10180: Anexo I, Baremo de Méritos, en el apartado 3. Otros méritos:

Donde dice:

«c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.»

Debe decir:

«c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3 no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.»

Madrid, 31 de marzo de 2005.–La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

6684 *ORDEN SCO/1094/2005, de 31 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/709/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Advertido error en la Orden SCO/709/2005, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo, en cuanto al Anexo I-Baremo de Méritos.

En la página 10174: Anexo I, Baremo de Méritos, en el apartado 3. Otros méritos:

Donde dice:

«c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración: